



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. PERTENENCIA
RADICADO 684444089001-2023-00073-00
DEMANDANTE ALCIRA VERA LEGUIZAMON
DEMANDADOS DESIDERIO GARCIA SUAREZ

Matanza, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se accede al RETIRO de la demanda, iniciado por ALCITA VERA LEGUIZAMON, según escrito que antecede. Conforme al artículo 92 del C.G.P. Atendiendo que la demanda se encuentra inadmitida.

Procédase a enviar las diligencias al Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 157 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 18 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 19 de 2023</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

Proceso: Divisorio

Radicado: 684444089001-2023-00065-00

Demandante: Sandra Yaneth Florez Suarez, CC.63.516.750

Heliodoro Florez Espinosa, CC 5.684.658

Miryan Teresa Florez Espinosa, CC 37.826.409

Moises Alvarez Espinosa, CC 5.792.901

Luis Alonso Florez Espinosa, CC 13.818.352

Ana Lucia Florez Espinosa, CC 63.297.732

Victor Manuel Florez Espinosa, CC 13.808.470

Jesus Antonio Florez Espinosa, CC 2.122.464

Maria Mercedes Suarez Espinoza CC 28.241.034

Yolanda Rojas Espinosa, CC 63.432.181

Carmen Rosa Rojas de Rodriguez CC 28.131.967

Jesus Maria Maldonado Garcia, C.C. 5,773,854

Josefina Mantilla Rojas, C.C. 52,363,219

Esther Melo Garce, c.c. 37,837,884

Demandado: Rosa Herminda Clavijo Diaz C.C. No. 63,321,594

Matanza, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga, junto con comunicación del perito topógrafo, procédase a anexar aclaración de la sentencia divisoria de fecha noviembre 21 del 2023, sobre anexar la totalidad de los demandantes en el encabezado del oficio que levanta la medida cautelar y en el oficio de inscripción de la novedad tal como corresponde al requerimiento, esto es que la totalidad del lote se divide en 3 lotes que fueron determinados de manera inequívoca en el reporte técnico que se anexa. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DÍAZ MEZA
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 157

El Auto de fecha DICIEMBRE 18 de 2023, Hora: 08:00 AM

Matanza, DICIEMBRE 19 de 2023.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA